



Dieciocho reales.

SELLO QVARTO, VEINTEI  
MARAVEDIS ANODE MILI  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TA Y VNO.

Nuebe Peros de plata con sus balanzas de madera que  
se hicieron para la amortacion de esta villa = treinta  
y nueve reales y medio de media fanega y de una que para  
la de madera para media, herrado, que se trajo para  
la amortacion de esta villa = treinta y tres reales de plata  
de metal de alibaque se cargo para esta Amortacion  
de esta villa = quinientos reales que gasta en la comida de los  
dichos cascales, M. de curada que vino para la publicacion  
de la dula en este presente año, y de el cavallo = quinientos  
reales y seis reales de plata de cartas y de dies propios que  
de cuenta de esta villa han ido a las cuentas y traenlas y Autos  
del Asesor a la ciudad de Murcia = setenta y un reales  
y seis marcos de papel sellado que desde el ultimo  
libran hasta este dia se gastado en dependencias de esta  
villa y libros capitular = Catorce reales de moneda = Don  
Sebastian de que se conrigan por el garto, de plumas, tinta, obleas  
y otros de todo el año y esta la cantidad = todo lo qual se  
le abonara a don Mañor domo en las cuentas que diere de su Ma  
yor domo, con mas lo que le correspondiere a favor del quinise  
almirante que le esta considerado y su trabajo de el mayor  
dome, y mediante los correspondientes recibos y la citada in  
tervencion y lo que acompañara a don Mañor de esta villa  
acuerdo que librara el presente es en un  
que se estado por no haberse tratado de otro punto mas  
se concluye este cavildo que firmaron don Mañor de  
de consejo de quien el dho. certificado = fert. = al pres. =

PERMITO VILLAS Don Fran. Meseguer Juan Lopez

Chines Pinco Gerónimo Betta

Antonio Luis Escobar  
J. de la Cruz

Nota en forma en esta villa mes y año de el dho. cavildo

